

Debe D. José Santaleón Aguirre. Sc. con Amoviza, y de Arriendos. Haber.

1807.

Julio -- 2 -- Por 3561 puros importe de los que se ha vendido con esta fha. segun escritura que tiene firmada de mancomonun con D. Fran. La Harina 3.561.7.  
 Por 5073 p. 5/8 v. importe de los vendidos ad. D. Diego del Albañal, de cuyo efecto se hizo cargo con la responsabilidad de cubria esta suma 5.073.5/8

Peber 8.635.4/8

1808

Nov. 7 -- Por un xermea por mano de D. Rafael Dopenzo 750.00  
 Dic. 7 -- Por 668 p. 2/8 v. id por D. N. Uagion 668.2/8

1809.

Abil 4 -- Por 1697 p. 4/8 v. importe de los efectos que por esta cuenta entrego ad. D. José Fernando de Torresabal vecino de Jausa, como p. a la deuda de Albañal 1.697.4/8  
 1810  
 Abil 5 -- Por 5519 p. 5/8 v. saldo a mi favor cuya cantidad se abona para igualar el frente 5.519.5/8

Leudo 8.635.4/8

Lima y Abil 5 de Mayo de 1810

Martin Amoviza



MISC. 1385

CO-MI  
 CAJ: 22  
 Doc: 1385  
 FOL: 1  
 1810